

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

COMUNICADO DE PRENSA

Aprobadas medidas para incentivar el uso eficiente del agua durante el fenómeno de “El Niño”

Bogotá. D.C., 29 de diciembre de 2009. MAVDT.- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, aprobó las medidas para desincentivar el uso excesivo del servicio de agua. Estas consideraciones están sujetas a un procedimiento de formalización que contempla, entre otras, un mecanismo de participación ciudadana.

“Con estas medidas el Gobierno no busca generar otros ingresos. Ojala los usuarios no se pasen de los topes establecidos para que no haya necesidad de hacer cobros adicionales. Lo que buscamos es promover un consumo responsable”: puntualizó el Ministro Carlos Costa.

Las disposiciones sólo estarán vigentes durante los periodos en que el IDEAM certifique niveles bajos de precipitación por efectos de fenómenos ambientales. Una vez terminen estas situaciones climáticas especiales, según certificación de esta entidad, los valores a facturar por las personas prestadoras de los servicios, por concepto de consumo mensual de agua, volverán a lo establecido en situaciones de normalidad.

Las medidas aprobadas fijan niveles de **consumo** mensual **excesivo** a partir de los cuales se cobrará un valor adicional por cada m³ consumido por encima de los rangos establecidos de la siguiente forma:

A.- Ciudades de Clima Frío (Por encima de 2.000 msnm-metros sobre el nivel del mar):

- 1.- Hasta 28 m³ de consumo mensual, el usuario pagará la tarifa normal vigente.
- 2.- Para un consumo mensual entre 28 m³ y 35 m³, los usuarios pagarán por cada metro cúbico consumido por encima de estos límites, el doble de la tarifa vigente por metro cúbico (sin incluir contribuciones).
- 3.- Los usuarios de **estratos 5 y 6** cuyo consumo mensual supere los 35 m³ pagarán por metro cúbico adicional, 2.6 veces la tarifa (sin incluir contribuciones), que pagan en la actualidad (es decir, un valor de 160% adicional).

B.- Ciudades de Clima Templado (Entre 1.000 y 2.000 msnm):

1. Hasta 34 m³ el usuario pagará la tarifa normal vigente.
2. Para un consumo mensual entre 34 m³ y 42 m³, los usuarios pagarán por cada metro cúbico consumido por encima de estos límites, el doble de la tarifa que pagan en la actualidad (sin incluir contribuciones).
3. Los usuarios de **estratos 5 y 6** cuyo consumo mensual supere los 42 m³, pagarán por metro cúbico adicional consumido, 2.8 veces la tarifa (sin incluir contribuciones) que pagan en la actualidad (es decir, un 180% adicional).

C.- Ciudades de Clima Caliente (Por debajo 1.000 msnm):

- 1,- Hasta 35 m³ el usuario pagará la tarifa normal vigente.
- 2.- Para un consumo mensual entre 35 m³ y 43 m³, los usuarios pagarán por cada metro cúbico consumido por encima de estos límites, el doble de la tarifa que pagan en la actualidad (sin incluir contribuciones).
- 3.- Los usuarios de **estratos 5 y 6** cuyo consumo mensual supere los 43 m³, pagarán por metro cúbico adicional consumido 2.9 veces la tarifa (sin incluir contribuciones) que pagan en la actualidad (es decir, un 190% adicional).

D.- Tarifa por Cargo fijo

Esta tarifa no tendrá modificación alguna durante la ocurrencia de las situaciones climáticas especiales.

Estas medidas no aplican para los siguientes usuarios: inquilinatos, instituciones de beneficencia, instituciones culturales, instituciones de servicios sociales, hogares comunitarios y sustitutos. En todo caso, todos los usuarios exentos deben revisar si están registrados ante la entidad prestadora como pertenecientes a estas categorías.

“Es importante destacar que los recursos provenientes de éste desincentivo económico serán utilizados en recuperar las fuentes hídricas ubicadas en las cuencas abastecedoras y en campañas para incentivar el uso eficiente y ahorro de agua”, puntualizó la viceministra Leyla Rojas Molano.

Grupo de Comunicaciones